

*Revista**de Historia de las Vegas Altas*

Diciembre 2017, nº 10, pp. 28-47

**LAS VICARIAS SANTIAGUISTAS EN LA EXTREMADURA LEONESA. SUS ORIGENES Y CONFLICTOS JURISDICCIONALES**  
THE VICARIAS SANTIAGUISTAS IN THE LEONESE EXTREMADURA. ITS ORIGINS AND JURISDICTIONAL CONFLICTS**Manuel López Fernández**  
UNED. Centro Asociado de Algeciras  
[lopezfernandezm75@gmail.com](mailto:lopezfernandezm75@gmail.com)**Resumen**

Una de las consecuencias que trajo la Reconquista a nuestras tierras fue la aparición de unas instituciones eclesiásticas llamadas vicarías, de las cuales se ha tratado relativamente poco. En la Extremadura santiaguista hubo más vicarías, pero entre las que sobrevivieron a lo largo de los siglos están las de Mérida, Jerez y Tudía. Debido a las circunstancias histórico-religiosas en las que surgieron, los titulares de estas tres vicarías mantuvieron largos pleitos eclesiásticos con sus superiores inmediatos, los priores de San Marcos de León, en el caso de las de Mérida y Tudía, y con el obispo de Badajoz en cuanto a la de Jerez se refiere.

**PALABRAS CLAVES:** Orden de Santiago; Prioratos; Vicarías; Diócesis.

**Abstract**

One of the consequences that brought the Reconquista to our lands was the appearance of ecclesiastical institutions called vicarías, of which relatively little has been tried. In Extremadura there were more vicarías, but among those that survived throughout the centuries are those of Mérida, Jerez and Tudía. Due to the historical-religious circumstances in which they arose, the headmen of these three vicaries maintained long ecclesiastical lawsuits with their immediate superiors, the priors of San Marcos de León, in the case of those of Mérida and Tudía, and with the bishop of Badajoz as far as the one of Jerez is concerned.

**KEY WORDS:** Order of Santiago; Priors; Vicarías; Diocese

## **LAS VICARIAS SANTIAGUISTAS EN LA EXTREMADURA LEONESA. SUS ORIGENES Y CONFLICTOS JURISDICIONALES**

**Manuel López Fernández**

### **1.- Introducción.**

Los estudios sobre instituciones religiosas no abundan en los tiempos que corren, menos todavía si se trata de instituciones desaparecidas, como es el caso de las vicarías que pertenecieron a la orden de Santiago en la actual Extremadura, asunto poco conocido y del que vamos a tratar aquí por tratarse de un aspecto más de nuestra historia social.

Porque los lectores estarán de acuerdo en que la práctica de cualquier religión es una actividad humana en la que llegan a implicarse amplios colectivos. Pero no queremos remontarnos a las primeras manifestaciones religiosas del ser humano, ni acercarnos siquiera al origen de las religiones contemporáneas; nos limitaremos aquí a dar unas breves pinceladas sobre los problemas de la difusión, afianzamiento y consolidación del cristianismo en el siglo XIII en el ámbito geográfico definido en el encabezamiento de este trabajo, para llegar en rápida ojeada hasta el siglo XIX, fecha en la que desaparecieron las vicarías santiaguistas que nos incumben. En el camino iremos observando cómo se implican en las tareas antes señaladas desde personas aisladas a poblaciones completas, pasando por las instituciones encargadas de ejecutarlas.

Hoy no se valora debidamente el asunto de la difusión y afianzamiento del cristianismo en zonas donde poco tiempo atrás se practicaba otra religión, pero lo cierto es que debió resultar una dura labor; como todas las que se realizan en zonas fronterizas, ya sea en tiempos medievales o en los que ahora atravesamos. A lo largo de la expansión del cristianismo en las fronteras de Europa, y más concretamente desde el siglo XI, el desplazamiento de nuevos pobladores desde tierras cristianizadas a "desiertos" confesionales, o bajo la influencia todavía de otras religiones, había ocasionado no pocos problemas a la Iglesia. Pretendía ésta que sus fieles no quedaran desatendidos en lo espiritual y perdieran su fe, pero se mostraba incapaz de afrontar los gastos que suponía la construcción y mantenimiento de los templos y así como el pago a los religiosos establecidos en las tierras fronterizas; mucho menos parecía lógico nombrar en estas zonas a un obispo (1) concreto que dirigiera y vigilara la actuación de los clérigos encargados de la difusión y mantenimiento de la fe cristiana. Las tierras de la Península no escaparon a esta dinámica porque las diócesis instituidas en la Antigüedad no se reconstituyeron hasta que sus ciudades cabeceras no estuvieron relativamente alejadas de las zonas de conflictos; eso por no hablar de que sus límites definitivos fueron determinados mucho más tarde.

Para solventar aquel vacío, y las dificultades propias de tal situación, se pensó en Roma que las llamadas "iglesias propias" podían atenuarlas temporalmente, por lo que el papa Alejandro III (2) se inclinó a favorecer la independencia y los tradicionales privilegios que disfrutaban los señores que construían iglesias en tierras fronterizas y que pagaban, además, a los religiosos que prestaban servicios en las mismas. En tales circunstancias surgieron las iglesias propias en la Extremadura leonesa y sus propietarios, también llamados patronos -ya fuesen grandes señores (3) o las órdenes militares-, percibieron en contrapartida a su labor religiosa los beneficios económicos que gozaban los obispos en las diócesis ya consolidadas en la retaguardia, así como otros privilegios de tipo jurisdiccional (4) que más tarde entrarían en contradicción con los asignados a los futuros obispos diocesanos. Futuros porque, con el avance de la Reconquista, aquellas iglesias fronterizas quedaron inmersas en el territorio de nuevas diócesis y, por tanto, sus propietarios quedaron obligados a reconocer como diocesano al obispo titular de una diócesis concreta. En los casos de las vicarías que aquí tratamos, los definitivos diocesanos fueron el arzobispo de Santiago de Compostela, el obispo de Badajoz y el arzobispado de Sevilla, respectivamente hablando.

Como podemos imaginar, este asunto trajo muchas complicaciones y litigios a lo largo de los siglos, afectando a nuestras vicarías de diferente manera por las vicisitudes histórica que en ellas se fueron dando. Porque si en el caso concreto de la Vicaría de Jerez hubo problemas con el Obispado de Badajoz, en el de las vicarías de Mérida y Tudía el conflicto surgió entre religiosos de la Orden de Santiago; es decir, entre priores y vicarios de la misma Orden. De cualquier manera, los pleitos entre unos y otros se prologaron a lo largo de

los siglos dejando abundante documentación, razón por la cual es posible recomponer la rica historia eclesiástica de Extremadura, de la cual este trabajo no es más que una pequeñísima muestra.

## **2.- Vicaría de Mérida**

Ya hemos dicho en otras ocasiones que Mérida cayó en manos cristianas el día 11 de marzo de 1230, cuando la Semana Santa de aquel año estaba muy próxima. En los ejércitos que tomaron la villa de Mérida no faltaban los religiosos, encabezados éstos por el arzobispo de Compostela, varios obispos del reino leonés y multitud de clérigos dependientes de tales autoridades eclesiásticas cuando no a las órdenes militares que participaron en aquella campaña. Estos religiosos eran los que prestaban los servicios espirituales al contingente militar que aquel año tomó Montánchez, Mérida y Badajoz.

Aunque las autoridades eclesiásticas antes citadas volvieron a sus diócesis de residencia, algunos de aquellos clérigos debieron quedar prestando servicio religioso a las guarniciones que permanecieron en la frontera. Pocos meses después, en julio de 1230, la villa recién ganada y todos sus territorios fueron donados por el rey Alfonso IX a la Iglesia de Compostela, al igual que las tierras de Montánchez fueron donadas a la Orden de Santiago. A partir de aquí, el arzobispo compostelano fue el encargado de organizar la defensa y la administración eclesiástica de su nueva posesión, al igual que los santiaguistas hicieron con las suyas.

Desconociendo exactamente cómo organizaron el arzobispo compostelano y el maestre santiaguista la cuestión eclesiástica en las villas y aldeas recibidas de la Corona, nos inclinamos a pensar en la posibilidad de que lo hicieran a través de algún vicario que les representara (5). Con respecto a la Orden de Santiago y Montánchez, no tenemos dudas de que así fue; por lo que se refiere a la Iglesia de Compostela, no tenemos noticia alguna de que entre los canónigos de la misma se nombrara un arcedianato concreto para Mérida. Y si no se hizo en 1230, menos pudo hacerse al año siguiente cuando el arzobispo de Compostela hubo de apoyarse en la Orden de Santiago para defender sus posesiones emeritenses a cambio de entregar a los santiaguistas la mitad de la donación que había recibido de manos de la Corona. Aunque la dirección eclesiástica del territorio siguió en manos del arzobispo, a quien los santiaguistas hubieron de reconocer como a su diocesano, no creemos que la Orden permitiera injerencias del arzobispo de Compostela en sus asuntos internos, ni siquiera en la zona territorial que le fue asignada (6), por lo que es posible que en la misma nombrara otro vicario dependiente del maestre.

Es posible que en esta situación eclesiástica, con un vicario compostelano y otro de la Orden, comenzaran a llegar los primeros repobladores a tierras de Mérida, al igual que comenzaron a llegar a las de Montánchez, consideradas éstas dentro de la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Coria. Así las cosas, en 1236 los santiaguistas reconocieron a su obispo como diocesano en Montánchez, lo que suponía el pago de ciertos estipendios por las funciones prestadas por el obispo de Coria, en las que no vamos a entrar ahora.

En semejante situación fue transcurriendo el tiempo y llegó un momento en el que la Iglesia de Compostela dejó de interesarse por sus posesiones emeritenses. Entonces las permutó a la Orden de Santiago por otras propiedades norteñas de los santiaguistas, acto que tuvo lugar en Toledo en 1254, en el que también se acordó que el arzobispo de Compostela siguiera como diocesano de la Orden en todas las tierras que ésta tenía entonces en la actual Extremadura (7), incluso en Montánchez, pagándole unos derechos eclesiásticos mínimos (8). Tal circunstancia nos obliga a pensar que, a partir de entonces, se fusionara la vicaría de Montánchez con la de Mérida y en ambas jurisdicciones sólo quedara el vicario nombrado por el maestre de la Orden de Santiago.

De este vicario santiaguista se hace mención en un documento de 1269 (9) sin citar su nombre, pero documentalmete ya nos consta su presencia en Mérida por aquellos tiempos. Esta razón nos ha llevado a defender en otras ocasiones que la Vicaría de Mérida hubo de ser de las más antiguas de la Orden y por tal motivo sus titulares ejercieron como porteros del Capítulo General, al igual que los vicarios de Tudía –de lo que hablaremos luego– ocuparon el cargo de notario de aquellas asambleas generales de los santiaguistas.

Los titulares de la vicaría de Mérida eran nombrados y removidos por los maestros de la Orden, no por los priores del convento de San Marcos como pudiera pensarse. Esta circunstancia se debe a que en los años centrales del siglo XIII las relaciones entre el maestro de Santiago y el prior de San Marcos no eran buenas debido a que los caballeros no pagaban a los religiosos los derechos que a éstos le correspondía percibir. Por lo que argumentaban los legos, todo se gastaba en las guerras emprendidas por el rey Fernando III; pero esa disculpa no convenció enteramente a los clérigos y por ello dejaron de cumplir sus funciones de asistencia religiosa, razón por la que el maestro hubo de buscar otros cauces para llevarla a cabo. Tal situación finalizó en 1257, cuando el maestro entregó al convento de San Marcos la villa de Puebla del Prior (Badajoz), para compensar sus impagos a los clérigos de San Marcos. El prior cumplió desde entonces con sus funciones en tierras extremeñas, pero el maestro no retiró sus vicarios en las encomiendas de Montánchez, Mérida, Montemolín y Reina, donde eran jueces eclesiásticos en primera instancia (10). Por su parte, el prior de San Marcos se vio obligado a colocar un vicario suyo, el provisor residente en Puebla del Prior, con el fin de que juzgara en segunda instancia las sentencias dadas por los vicarios del maestro, en el caso de que éstas fuesen recurridas por alguna de las partes afectadas.

Los vicarios del maestro –los de Mérida y Tudía-, gozaron de privilegios casi episcopales en sus vicarías, lo que entraba en clara competencia con los del prior de San Marcos, circunstancias que éste no se mostraba dispuesto a tolerar; por esos motivos se iniciaron largos pleitos entre priores y vicarios, de los que quedan constancia en los documentos que se guardaban en los archivos de las vicarías antes citadas, circunstancia que con cierto detalle nos permite conocer su trayectoria existencial. Con respecto a la de Mérida (11), diremos que un documento (12) del año 1327 nos permite confirmar que ya estaba fusionada con la de Montánchez (13) y que el titular de ambas era el cura de la iglesia de Santa Eulalia, Tomás Gómez. Este vicario recibe entonces unas casas en la calle de Santa Eulalia de Mérida y una viña, siendo la donante una viuda que pudiera ser hermana suya puesto que se llama María Gómez (14).

Pocos años más tarde, en 1335, el vicario de Mérida se llamaba don Lorenzo, clérigo que pidió dispensas a la Santa Sede por expulsar de la iglesia de Santa Eulalia a un hombre que se acogió a sagrado cuando huía de la justicia; este hombre fue apresado posteriormente y sometido a suplicio, de lo que se arrepintió el vicario y por ello pidió absolución al Papa, quién comisionó en el asunto al obispo de Cuenca. De este vicario sabemos por López Agurleta (15) que en enero de 1345 asistió en el convento de Uclés a un acto judicial al que sólo asistieron religiosos de dicho cenobio, razón por la que nos inclinamos a pensar que procedía del mismo (16).

Con el paso de los años la documentación nos ofrece los nombres de los titulares de la Vicaría de Mérida con más frecuencia. Gracias a Moreno de Vargas sabemos que en torno al año 1392 el titular de la Vicaría se llamaba Pedro Martínez (17). El mismo autor nos informa que a finales del año 1400 era vicario un tal Pedro Ruiz (18), y que en 1440 fue el vicario Pedro Rodríguez (19) quien actuó como portero del Capítulo General celebrado en Uclés, bajo la dirección del infante-maestre don Enrique.

También fue vicario de Mérida, pero ya en la segunda mitad del siglo XV, otro clérigo llamado Juan García de la Fuente, de quien un poderoso vecino de la villa, llamado Diego Mexía, pidió su destitución en 1469 (20). El asunto pasó a mayores y fue provisionalmente separado de su cargo, por lo que vino a sustituirlo otro religioso llamado Fernán López de Segura (21), quien actuó como portero en Capítulo General celebrado en 1477 y también en el que se reunió en el convento de Uclés en el año 1480. Sin embargo, ya en el mes de septiembre de dicho año, García de la Fuente había sido restituido como titular de la vicaría de Mérida, en la que continuó largo tiempo, pues Moreno de Vargas (22) vuelve a citarlo como vicario en el año 1495.

No parece, si nos atenemos a la documentación que manejamos, que en tiempos anteriores al siglo XVI hubiera problemas serios entre los vicarios de Mérida-Montánchez con los priores de San Marcos, pero indiscutiblemente en esta centuria se agravaron las fricciones entre ellos hasta el punto de intervenir el concejo emeritense, cuando se aprecia ya una clara desventaja económica de los vicarios frente a unos priores cada vez más enriquecidos. Los problemas surgieron cuando el provisor de Puebla del Prior –no olvidemos que era el representante del prior en la Extremadura leonesa- pidió al vicario de Mérida las causas que aquí

juzgaba, y sobre las que no había dado sentencia todavía. Tal situación implicaba que los vecinos del concejo emeritense debían trasladarse a Puebla para asistir a las vistas del correspondiente juicio, lo que les suponía una serie de trastornos que no estaban dispuestos a afrontar. Por ese motivo, en marzo de 1525, el concejo de Mérida se dirigió al Real Consejo quejándose de la nueva situación y solicitando que el provisor de Puebla del Prior no pudiera advocar las causas en manos del vicario emeritense (23).

Posiblemente no se llegará a una solución satisfactoria para Mérida porque, en 1543, el gobernador de la ciudad reiteró al Consejo de Ordenes la misma petición, sin conseguir apelar al prior de sus derechos jurisdiccionales por lo que se entabló un pleito en 1546 entre los titulares de ambas instituciones, cuando era vicario de Mérida el maestro en leyes –hoy diríamos doctor- Diego de Cambranes (24). El prior de San Marcos alegaba que a él le correspondía jurisdicción en Mérida por apelación y por advocación, situación que no aceptaron el maestro Cambranes y el concejo de Mérida al exponer al Real Consejo que la jurisdicción en primera instancia la ejercía, desde tiempo inmemorial, el vicario de Mérida en nombre del Maestre, siendo cierto lo referente a la apelación, pero no a lo que concernía a la advocación de causas. El Real Consejo apreció que ni el Ayuntamiento de Mérida ni el vicario habían aportado razones suficientes y dio la razón al prior (25). Aunque el vicario Cambranes apeló la sentencia, llegó a reconocer más tarde que desistía de seguir pleiteando porque estaba viejo y porque la vicaría no tenía dinero (26).

No obstante, los vicarios perpetuos de Mérida, párrocos de la iglesia de Santa Eulalia por otra parte (27), siguieron pleiteando como puede verse claramente en un documento de 1640 (28). Los pleitos se hicieron más frecuentes a partir de 1600, pero no ya con el prior de San Marcos propiamente dicho, ni con el provisor de éste en Extremadura, sino con el provisor del vicario General que a principios del siglo XVI se nombró para Mérida.

Siendo la situación extremadamente confusa, no sobra aclarar que entre de 1580 y 1600 los religiosos de San Marcos residieron en Mérida. En este último año se celebró un Capítulo General de la Orden de Santiago en Madrid, y aquí se determinó la vuelta del prior de San Marcos a León junto con sus religiosos. La intención real de los dirigentes de la Orden era que el prior no volviera por Extremadura y, para llenar este vacío, se creó la figura del vicario general de la provincia leonesa de la Orden en Extremadura. El vicario general pasó a fijar su residencia en Mérida, quedando en sus manos la cuestión jurisdiccional eclesiástica de nuestras tierras, por lo que pasó a depender de esta nueva figura el provisor que los priores habían pasado de Puebla a Llerena, en 1580 (29).

Realmente la situación se complicó al abandonar el prior el convento de Mérida y dejar como vicario general de la provincia al licenciado Pedro de Villares. Ocurrió así porque se nombró entonces a un provisor para el partido de Mérida, cuando en realidad en el Capítulo General de 1600 se había hablado de poner un solo provisor en la Provincia, el que residía en Llerena. Dadas las nuevas circunstancias, no tardaron los dirigentes eclesiásticos de la Orden en presionar al vicario perpetuo de Mérida, Alonso Millán Borques, para que dejara de ejercer jurisdicción en primera instancia. Como podemos suponer, el vicario se reveló contra el mandato y no tardó en recurrir al Real Consejo de Ordenes; aquí le dieron la razón al vicario y comunicaron al prior que sólo nombrara un provisor en la Provincia, conforme a los establecimientos de la Orden.

A pesar de todo, la figura del provisor del partido de Mérida se consolidó con el tiempo; esto se debió al enfrentamiento que surgió entre el vicario general y el provisor del prior en el partido de Llerena, así como a la distancia que separaba esta villa de Mérida, circunstancia que perjudicaba a los vasallos de la Orden. A pesar de todo, el provisor del prior en Llerena siguió advocando las causas que correspondían juzgar al vicario perpetuo de Mérida, por lo que éste volvió a quejarse al Real Consejo. Los enfrentamientos por razones jurisdiccionales no parecían tener fin entre los clérigos de la Orden cuando, en abril de 1605, el prior de San Marcos nombró al vicario Alonso Millán Borques como provisor de Mérida.

Este nombramiento vino a tranquilizar la situación a lo largo de unos años, pero en 1619 un nuevo prior (30) eligió como provisor de Mérida a Alonso Sánchez de Mora (31), marginando al vicario de Mérida, Diego Alvear de Cerecedo (32). Este mostró su descontento pidiendo al Real Consejo de Ordenes que trasladara la residencia del vicario general de la Provincia de Mérida a Puebla del Prior para que no le impidiese el ejercicio de su jurisdicción en la

ciudad del Guadiana. Por supuesto que no le hicieron caso alguno, de modo que el vicario antes citado hubiera continuado apartado del cargo de provisor si el prior Alvaro Guerrero Gutiérrez no lo hubiera elegido para el mismo unos años más tarde.

Sin solución alguna, aquella situación estaba condenada a repetirse con la llegada de un nuevo prior a San Marcos (33). Efectivamente, pasado un trienio el vicario perpetuo de Mérida se vio apartado de las funciones propias del provisorato hasta que volvió a recuperarlas en el trienio de 1628-1632 y la mantuvo hasta su fallecimiento en 1635 (34). Pero al año siguiente se eligió para provisor de Mérida a Gil de Escobar mientras el vicariato perpetuo de esta ciudad llegaba a manos de Diego Montaña Carrascal. El trienio parece que transcurrió en relativa paz, pero en junio de 1639 el prior de San Marcos envió un mandamiento al vicario perpetuo de Mérida para que enviara todas las causas pendientes al provisor de Mérida y ordenándole que, en lo sucesivo, no usara ni ejerciera jurisdicción eclesiástica en primera instancia en Mérida ni en otros lugares de su vicaría (35).

Así fue como entablaron un nuevo pleito las autoridades eclesiásticas de la provincia santiaguista de León ante el Real Consejo de Ordenes. El vicario perpetuo de Mérida se apoyaba para la defensa de sus derechos en la documentación que se guardaba en el Archivo de la Vicaría de Mérida, informe que manejamos y en el que se expone una amplia relación de las disposiciones en las que se fundamentaba su cargo. De nada le sirvió. Aquella postergación de los antiguos vicarios de Mérida no parecía tener solución y jamás recobraron sus pristinas atribuciones jurisdiccionales. En esta dinámica, la Vicaría de Mérida fue decayendo en importancia frente a las nuevas dignidades eclesiásticas santiaguistas. Tanto fue así que, en un informe que en 1817 hizo el vicario de Tudía al rey Fernando VII, aquel vino a decirle que prácticamente estaba extinguida por entonces (36).

### **3.- Vicaría de Jerez**

La actual Jerez de los Caballeros –Jerez de Badajoz en tiempos medievales-, pudo ser ocupada por las fuerzas de la Orden del Temple poco después de la conquista de la ciudad de Badajoz por Alfonso IX de León, lo que es tanto como decir que los templarios pudieron hacerse con la villa extremeña el mismo año de 1230, o poco tiempo después.

La diócesis de Badajoz estaba por entonces muy lejos de restituirse; todavía en 1253 no se tenía lo suficientemente claro si Jerez pertenecía a Badajoz o a Sevilla, como lo demuestra un documento expedido a finales del citado año por Alfonso X, en el que la villa de "Xerez" se consideraba como perteneciente al reino de Sevilla (37). Y hasta un par de años más tarde, en marzo de 1255, no se tienen noticias del primer obispo de Badajoz, Pedro Pérez, precisamente como consecuencia de un sínodo muy próximo a su nombramiento.

Siguiendo a Terrón Albarrán, no parece que por esta última fecha se tuviera claro todavía hasta dónde alcanzaban los límites jurisdiccionales del Obispado de Badajoz, pero una vez que los mismos fueron confirmados a su titular (38), viendo éste que dentro de dichos límites se incluían algunas de las posesiones templarias situadas entre el Guadiana y Sierra Morena, no dudó en presentarse en la villa de Mayorga de Campos (Valladolid), lugar donde llegó a un acuerdo el día 11 de junio de 1256 con el maestre Martín Núñez, quien había convocado un Capítulo General de la Orden del Temple en la citada villa castellana.

Teniendo en cuenta que los templarios no reconocieron al obispo de Badajoz como diocesano en sus dominios al sur del Guadiana hasta junio de 1256, resulta casi innecesario cuestionarse quiénes fueron los encargados de prestar los servicios espirituales a las guarniciones que ocuparon la plaza, en aquellos primeros años. Sin duda alguna por nuestra parte, esta función fue ejercida libremente por los capellanes templarios, los mismos que más tarde, cuando fueron llegando las familias de los primeros repobladores cristianos a tierras jerezanas, también atendieron las iglesias existentes en las villas y aldeas de sus territorios, por ejercer la Orden del Temple como patrono eclesiásticos de todas ellas; eso tuvo que hacerse así, aunque aquellos clérigos hubiesen sido ordenados por diferentes obispos y utilizaran en sus iglesias el crisma y el olio procedentes de otras diócesis (39).

Las órdenes militares necesitaban a los obispos para cumplir con sus funciones religiosas, y éstos necesitaban también a las órdenes militares para ampliar el número de fieles de sus diócesis (40). En esta simbiosis encaminada a la difusión de una religión común, no sorprende que llegaran a ciertos acuerdos negociados. Y al igual que la Orden de Santiago lle-

gó a un acuerdo con el obispo de Coria en 1236 y con el arzobispo de Santiago en 1255, no sorprende que la Orden del Temple llegara a determinada concordia con el obispo de Badajoz en 1256. Las condiciones de los acuerdos no eran gravosas en exceso, por lo que a partir de entonces el Obispado de Badajoz comenzó a percibir en los territorios templarios la tercera parte de los diezmos, la tercera del pontifical y veinticinco maravedíes por cada visita episcopal (41).

Así pudo ser hasta que la villa de Jerez pasó a manos de la Corona de Castilla, cosa que a nuestro juicio debió ocurrir antes que Fernando IV emprendiera una campaña contra Algeciras, en el verano de 1309 (42). Al ingresar Jerez en el realengo, el rey de Castilla pasó a ser patrono de vicaría jerezana, y sin que podamos certificarlo nos parece a nosotros que el Obispado de Badajoz intentó hacerse por entonces con la jurisdicción eclesiástica plena de Jerez, aprovechando el desconcierto que se produjo con la extinción de la Orden del Temple. Indiscutiblemente, tanto el vicario de Jerez como los vecinos de la villa no debieron estar en completo acuerdo con la nueva situación y apelaron a la Corona, motivo por lo que ésta inició las pesquisas correspondientes a fin de informarse con cierta precisión de aquella cuestión de carácter eclesiástico que enfrentaba a vasallos e instituciones. De todo este asunto se habla en un documento de 1337, en el que el rey Alfonso XI, una vez enterado de la cuestión, se considera "patrón" de la Vicaría de Jerez y viene a disponer que el entonces vicario, Martín López, y sus sucesores, siguieran usando de las atribuciones jurisdiccionales que se habían utilizado en tiempos de los templarios (43) y que el obispo de Badajoz se abstuviera de entremeterse en las funciones del vicario.

El documento de Alfonso XI fue confirmado por Pedro I en 1351 a pedimento del vicario jerezano Antón Sánchez (44), y no tenemos conocimiento de que por entonces se produjeran nuevas fricciones entre la Vicaría y el Obispado de Badajoz. Parece que tampoco se produjeron años más tarde, al integrarse Jerez en el señorío santiaguista como consecuencia de la donación que en 1370 hizo Enrique II a la Orden de Santiago (45); en esta línea, el documento de 1337 antes mencionado fue confirmado de nuevo por los Reyes Católicos en 1494 a petición del entonces vicario de Jerez, Juan Martín Salido (46).

Este vicario, fraile del convento de Uclés, no es el tercer titular de la Vicaría cuyo nombre nos resulta conocido por ahora, sino el cuarto. El tercero ya lo conocemos por la Vicaría de Mérida y lo veremos más tarde en la Vicaría de Tudía; se trata de Fernán López de Segura quien, como su nombre indica, era originario de la actual Segura de León (47). De este religioso sabemos que era cura de su pueblo natal cuando ocupó la vicaría de Jerez en 1475 (48), por lo que debía ser un viejo conocido del maestro Alonso de Cárdenas durante su etapa de comendador mayor de León. Dándose estas circunstancias, y por vivirse en estos tiempos una peligrosa escisión en la Orden de Santiago, a cuyo frente figuraban dos maestros, no tenemos duda alguna de que este nuevo vicario de Jerez fue presentado al obispo de Badajoz por Alonso de Cárdenas y no por Rodrigo Manrique. Para nosotros, la llegada de Fernán López a la vicaría de Jerez fue consecuencia directa de la revuelta local que en los primeros días del citado año se vivió en esta villa entre los partidarios del maestro Alonso de Cárdenas y el conde de Feria, enfrentamiento que finalizó con triunfo de los partidarios del primero (49).

Fernán López, como ya vimos en su momento, fue destinado luego a la Vicaría de Mérida para sustituir provisionalmente a Juan García de la Fuente, siendo relevado en Jerez a principios de 1480 por otro vicario llamado Juan Esteban Fuentes. Este último fue sustituido por otro religioso santiaguista llamado Juan Martínez Salido en 1488, así que todos ellos debieron ser presentados al obispo de Badajoz por el maestro Alonso de Cárdenas. Diferente fue el caso del vicario Juan Simón, quien fue nombrado ya por Fernando el Católico en 1495.

No tenemos conocimiento de que por entonces existieran conflictos eclesiásticos entre los vicarios de Jerez y los obispos de Badajoz, señal inequívoca de que todos cumplían con lo previamente acordado. Sin embargo, las directrices emanadas del Concilio de Trento vinieron a reforzar las posiciones de los diocesanos en detrimentos de las de los vicarios y, en este sentido, desde Roma se pidió a Felipe II que se concluyeran los pleitos pendientes entre los obispos y las órdenes militares de la manera que mejor entendiera el rey, por lo que se nombró una Junta para resolver la cuestión. Lo cierto es que la resolución final de aquella Junta, confirmada por real cédula el 28 de noviembre de 1583, variaba muy poco lo que se había venido haciendo hasta entonces, así que los santiaguistas la aceptaron si reservas, pero no el obispo de Badajoz, quien dijo que la acataba al tiempo de elevaba queja a Felipe

II porque el cumplimiento de su contenido le perjudicaba claramente (50).

El caso fue que las partes continuaron con sus pretensiones hasta que en 1603 llegó de Roma Andrés Fernández de Córdoba como nuevo obispo de Badajoz con la intención de llegar a una concordia distinta con la Orden de Santiago en lo referente a la Vicaría de Jerez. Según García Franganillo, la diferencia fundamental entre las disposiciones acordadas en 1583 y las nuevas de 1605 eran que al vicario de Jerez no podía juzgar las causas matrimoniales y las que pudieran afectar a las rentas episcopales, además de privarle de otras funciones que entraban dentro de las atribuciones propias de un obispo, como visitas, colaciones, licencia a confesores y gobierno eclesiástico (51).

Estas disposiciones de 1605 no gustaron en Jerez porque obligaba a muchos de sus vecinos a desplazarse a Badajoz, razón por la cual el Concejo jerezano no dudó en apelar al Real Consejo de Ordenes y aquí se determinó que el vicario siguiera tomándose las atribuciones que antes tenía. Como tal disposición entraba en confrontación directa con las pretensiones del obispo de Badajoz, la situación se agravó seriamente en lo eclesiástico y en lo personal, pues el obispo excomulgó al vicario Venegas de Liaño por no observar la reciente concordia, y en mayo de 1617 al realizar la visita apostólica a Jerez, lo hizo poner en prisión (52). Aquello se consideró un abuso del obispo por parte de la Orden de Santiago, así que Andrés Pérez de Ibarra -religioso santiaguista y más tarde vicario de Tudía-, fue a Jerez y, después de tomar el pulso a los vecinos de la ciudad, elevó un informe en el que aconsejaba finalmente que lo mejor para las partes era que se continuara como hasta entonces (53).

Pero desgraciadamente la situación fue a peor. Siguió los conflictos eclesiásticos, al tomarse los vicarios atribuciones que no le correspondían y por esa causa el obispo excomulgó a algunos de ellos. El punto álgido de este enfrentamiento parece que llegó en agosto de 1642, cuando el obispo de Badajoz detuvo al vicario Francisco de Ocampo por haber llegado a las manos con el notario del Obispado. Se entró entonces en una dinámica lamentable, que se prolongó excesivamente en el tiempo sin que nadie le pusiera remedio. Algunos de los vicarios ejercieron sin autorización del diocesano, y la mayoría de ellos se sucedieron en Jerez con una frecuencia inusitada; entre estos vamos a citar aquí a Claudio de Villagómez y a Antonio Maldonado de Mendoza porque ambos pasaron de la vicaría de Jerez a la de Tudía, el último después de ser detenido también por el obispo de Badajoz.



### IMAGEN 1. MAPA DE LAS POSESIONES SANTIGUISTAS EN LA EXTREMADURA LEONESA



NOTA: En este mapa del siglo XVIII, tomado del *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*, de Bernabé de Chaves (1975), vicario de Jerez primero y luego prior de San Marcos, quedan representadas las posesiones santiaguistas en la Extremadura leonesa divididas en sus primeras encomiendas. Si exceptuamos el caso de Jerez, las encomiendas se agruparon por pares en el siglo XIII para constituir las distintas vicarías. En el caso de las encomiendas de Alange y Hornachos, la jurisdicción eclesiástica recayó en el prior de San Marcos y su vicario se ubicó en la actual Puebla del Prior.

Aquello parecía no tener fin, dependiendo fundamentalmente del inestable equilibrio del carácter personal de los obispos pacenses y de los vicarios de Jerez. Ni siquiera con Bernabé de Chaves (54), quien tomó posesión de la vicaría jerezana en 1717, se acabaron los problemas; consta documentalmente que la visita del diocesano en 1733 fue bastante tensa (55) y que el enfrentamiento continuó hasta que en 1757 se hizo un nuevo memorial ajustado del largo pleito en el que dio sentencia el rey Carlos III tres años más tarde (56).

Tal sentencia admitía los derechos de los vicarios a conocer, sólo en primera instancia, "las causas y pleitos civiles y criminales, beneficiales, decimales y matrimoniales y de todas las demás de esta clase y naturaleza, sin que el reverendo Obispo de Badajoz, ni su Provisor, las puedan avocar a sí, sin que preceda causa justa legítimamente provada...". Al obispo de Badajoz, por otra parte, se le reconocía su derecho a juzgar en segunda instancia y se le reservaba el derecho a practicar las colaciones de los beneficios espirituales a todos los clérigos de su diócesis, así como las visitas a las iglesias de ésta, además de todos los derechos que pudieran estar relacionados con las rentas episcopales y otros que pudieran parecer menores, pero que habían sido motivos de discordia; entre ellas, dar cartas de permiso a los clérigos, las amonestaciones matrimoniales y licencias para crear capillas.

En la sentencia de 1760 se reconocía también que las partes llevaban casi trescientos años pleiteando y que en el largo litigio habían tenido crecidos gastos, por lo que el rey mandaba que se arreglaran amigablemente entre ellas. Lamentablemente no fue esta sentencia la solución definitiva al conflicto eclesiástico, pues continuaron las resistencias y los roces entre las partes –aunque no con la intensidad pasada–, hasta que en 1873 la jurisdicción eclesiástica de la Orden de Santiago llegó a su fin como consecuencia de la bula *Quo gravior* del papa Pío IX. Debido a tal disposición, los territorios de las órdenes militares pasaron a integrarse plenamente en las diócesis a las que pertenecían, o a las más cercanas, terminando con ello el largo proceso eclesiástico que se había venido viviendo en Jerez y repercutido de alguna manera en sus vecinos.

#### 4.- Vicaría de Tudía (57)

Un documento del siglo XIX nos habla de que esta vicaría surgió en el seno del entramado santiaguista junto a la de Mérida, en 1255, y por idénticas razones, pero circunscrita a la encomienda de Montemolín. Aunque no hemos podido corroborar lo relativo al origen en ninguna otra parte, en lo que se refiere a lo jurisdiccional el paralelismo es absoluto debido a la compleja situación que se vivía en las hoy tierras extremeñas a mediados de los años centrales del siglo XIII, durante el maestrazgo de Pelay Pérez Correa.

La Vicaría de Santa María de Tudía surge en tierras santiaguista con finalidad parecida a la que tenían las vicarías que hemos visto hasta ahora; esto es, ejercer la jurisdicción eclesiástica en el territorio asignado, al tiempo que sus titulares dirigían, vigilaban y corregían a los clérigos que prestaban los servicios de carácter espiritual entre los vasallos de la Orden de Santiago. Lo llamativo de tal circunstancia es que esta vicaría no se denomine "de Montemolín", al tomar el nombre de la villa donde residía el poder militar, situación que se daba en el resto de las vicarias de la Orden. Lo significativo del caso es que la Vicaría de Santa María de Tudía tome el nombre de la advocación mariana que se veneraba en lo alto de la sierra del mismo nombre, en cuya cumbre existía una iglesia cuya huella ha quedado registrada en las Cantigas de Santa María del rey Alfonso el Sabio (58).

Creemos que, por cuestiones de economía, la vicaría de Tudía se fusionó pronto con la vicaría de Reina (59) en un único titular, al igual que se hizo en el caso de Montánchez y Mérida. Se desconoce la fecha de la fusión de las vicarías de Tudía y Reina, pero posiblemente llegara con posterioridad al mes de abril de 1274, cuando el maestre Pelay Pérez Correa reconoció como diocesano al arzobispo de Sevilla en las encomiendas de Montemolín y Reina, sacándolas de la jurisdicción de la Iglesia de Compostela (60). A partir de aquí, las fusionadas vicarías de Tudía y Reina quedaron vinculadas en lo eclesiástico a la Iglesia de Sevilla, pero tan poco debía percibir en ellas el arzobispo sevillano que, posiblemente a mediados del siglo XIV (61), hizo entrega de sus derechos al maestre de la Orden, delegando éste en el vicario de turno. Por tal motivo vino a gozar este último, exclusivamente en su demarcación geográfica, de unos derechos eclesiásticos parecidos a los del prior de San Marcos, situación que para nada satisfizo a éste.

Para esas fechas, ya se tienen noticias documentadas de algunos vicarios de Tudía. El primero del que tenemos conocimiento se llamaba Pascasio Martínez y era religioso del convento de Uclés, por lo que al fallecer en 1334 su nombre pasó a figurar en el Obituario de dicho convento (62), razón suficiente para pensar que nuestra vicaría debía ser anterior a la fecha antes dada. Al fallecer Pascasio Martínez, el maestro Vasco Rodríguez de Cornado eligió como titular de la vicaría de Tudía y Reina a otro religioso del convento de Uclés llamado Domingo Fernández; y sabemos que procedía de Uclés porque siendo vicario de Tudía en 1335 intervino en un asunto económico del citado convento (63). Domingo Fernández, además de formar parte de la cúpula del cenobio, debía ser un experto en tareas legislativas cuando lo vemos actuando como notario del Capítulo General que celebró la Orden en Alcalá de Henares el 19 de marzo de 1345 (64).

No volvemos a tener noticias de otro vicario de Tudía y Reina hasta los primeros tiempos del reinado de Enrique II. Por entonces, la titularidad de la vicaría que tratamos estaba en manos de un religioso formado en el convento de San Marcos de León, llamado Diego Alfonso. Debía ser un destacado miembro del mismo porque al poco tiempo fue elegido prior perpetuo de su convento de origen. La elección se produjo en 1373, después de un triple movimiento entre los religiosos de la Orden; consistió este movimiento en que el prior del convento de San Marcos pasara a ocupar el mismo cargo en el de Uclés, siendo sustituido en el convento de León por el titular de la Vicaría de Tudía, puesto que vino a ocupar el subprior del convento de Uclés, Alfonso Díaz de Coronado, quien estuvo dieciséis años al frente de la vicaría de Tudía, hasta que fue elegido prior de Uclés en 1389 (65).

Durante el tiempo que ejerció como vicario de Tudía, Alfonso Díaz de Coronado fue el notario en todos los capítulos que celebró la Orden por aquellos años, firmando en los documentos detrás del comendador mayor del reino de León. El prestigio de este hombre era tal, que no dudó en enfrentarse al prior de San Marcos en defensa de sus derechos, cuando este último se quejó delante del maestro de las atribuciones que se tomaba –en los juicios eclesiásticos– el teniente que el vicario de Tudía y Reina tenía en Llerena, cuando el citado prior estaba presente en dicha villa (66). El conflicto terminó con la sentencia a favor del vicario (67), después de las consiguientes pesquisas.

El teniente del vicario de Tudía se consolidaba así en Llerena, pero por entonces los vecinos de Guadalcanal no estaban muy de acuerdo con desplazarse a Calera, o a Llerena, para escuchar las sentencias del juez eclesiástico; así las cosas, durante el Capítulo General que Lorenzo Suárez de Figueroa reunió en el convento de Uclés en el año 1395, ordenó el maestro al entonces vicario de Tudía, Fernán Rodríguez, que pusiera otro teniente suyo en la villa de Guadalcanal (68).

Pero no por ello los priores del convento de San Marcos se desanimaron en sus pretensiones de alcanzar la plenitud de sus derechos eclesiásticos en las tierras santiaguistas del reino de León (69). El pleito resurgió de nuevo en 1409, y luego con más virulencia todavía en los tiempos del prior Alfón Fernández, cuando estaba al frente de la Vicaría Fernán Sánchez, otro religioso procedente del convento de Uclés (70), muy próximo al Infante-maestre don Enrique de Aragón. Tan próximo estaba, que cuando don Enrique tuvo que huir de Castilla por razones políticas (71), el vicario le acompañó en su exilio. Al volver Fernán Sánchez a los lugares bajo su jurisdicción, se encontró que el prior le había usurpado sus atribuciones y por tal motivo se quejó públicamente ante el Capítulo General reunido en el convento Uclés, en agosto de 1426, bajo la presidencia del Infante-maestre don Enrique (72).

Como era costumbre de la época, los visitadores nombrados por el maestro en aquel Capítulo iniciaron sus pesquisas en el mismo convento de Uclés, pero no dieron sentencia hasta pasado casi un par de años más tarde en Llerena, favoreciendo al vicario de Tudía (73). Esta sentencia fue confirmada en el Capítulo General de 1440, pero a pesar de todo ello el conflicto volvió a renacer poco después y el vicario Fernán Sánchez pidió y obtuvo el amparo del maestro don Alvaro de Luna en 1450. Los priores de San Marcos ganaban prestigio por entonces y continuaron las presiones sobre el vicario de Tudía y Reina, razón por la que se volvió a dar nueva sentencia en 1460 favorable al vicario (74), pero dando la oportunidad al prior de que la recurriera en el próximo Capítulo General. Así que debió de ser en el Capítulo celebrado en la villa de Los Santos de Maimona, en 1469 y bajo la presidencia del maestro Juan Pacheco, cuando se reconocieron al prior de San Marcos ciertos derechos que hasta entonces venían disfrutando los vicarios de Tudía (75).

A partir de entonces comienza a decaer en importancia eclesiástica la vicaría que nos ocupa, al no ser sus titulares personas tan cercanas a los maestros como lo fueron sus predecesores, a pesar de que seguían ejerciendo como notarios de los capítulos generales de la Orden. Al tiempo que decaían los vicarios, subían en importancia los priores al formar parte de Consejo de la Orden, situación que les beneficiará en su objetivo de arrebatar atribuciones a los primeros, situados bajo su dirección espiritual (76). Por si lo anterior fuese insuficiente, el maestro Alonso de Cárdenas nombró titular de la Vicaría a Fernán López de Segura (77), quien además de desatender la gestión económica (78) de la misma dejó de asistir como notario a los capítulos generales que se celebraron por aquellos años (79). Esta situación perjudicó al vicario y benefició al prior de San Marcos, razón por la que no se tardó en segregar las vicarías de Tudía y Reina, pasando los pueblos de esta última bajo la jurisdicción directa del prior de San Marcos; todos excepto Guadalcanal, que curiosamente siguió perteneciendo a la de Tudía.

No pararon aquí los males para los vicarios, pues como consecuencia directa de la mala gestión del último de ellos, se determinó en el Capítulo General de 1501 que la administración de la Vicaría corriera a cargo de un religioso de la Orden sin ser titular de la misma. Esta situación se alargó hasta el Capítulo General de 1513, cuando se solicitó a la Santa Sede el nombramiento de un nuevo titular para la Vicaría con la intención de que el nuevo vicario dirigiera la comunidad de religiosos santiaguistas que se pensaba asentar en el monasterio de Tudía. Atendiendo a tal petición, en julio de 1514, el papa León X extendió una bula (80) disponiendo que el vicario de Tudía residiera, junto a ocho religiosos santiaguistas, en el nuevo convento construido junto a la iglesia de Santa María de Tudía, del cual debía bajar a Calera una vez a la semana para atender sus funciones judiciales.

A la vista de tal disposición, el rey Fernando el Católico vino a elegir como vicario de Tudía a un religioso santiaguista llamado Juan Riero, natural de Bienvenida e hijo del convento de San Marcos de León. El nuevo vicario no tardó en reivindicar los antiguos derechos jurisdiccionales que habían gozado sus antecesores litigando ante el Real Consejo de Órdenes con el prior de San Marcos. A pesar de todo, Juan Riero no alcanzó sus pretensiones y, al mezclarse el asunto de la jurisdicción con el conflicto creado por la construcción del nuevo convento en Calera (81), fue apartado de la Vicaría en 1532 siendo sustituido por el que había sido prior del convento de San Marcos, García de Herrera (82).

Unos años después de terminado el nuevo convento de Santa María de Tudía, en la villa de Calera, no tardó el rey Felipe II en ordenar que se establecieran en el mismo los religiosos del convento de San Marcos de León, con su prior al frente. El traslado se efectuó en 1564 y aquí permanecieron hasta 1580, cuando se terminó el convento que se hacía en Mérida. Si el periodo en que estuvo el prior en Calera resultó tranquilo en lo referente a conflictos jurisdiccionales, no ocurrió lo mismo cuando el convento pasó de Calera a Mérida. Entonces resurgieron los antiguos litigios hasta que, en el año 1587, el prior de San Marcos y el vicario de Tudía llegaron a un compromiso que fue ratificado por el rey Felipe II, no sin que antes interviniera en el mismo la Santa Sede (83). Con esta avenencia se equilibraron las pretensiones de las partes hasta que, a finales de 1602, el prior de San Marcos y sus religiosos pasaron a residir definitivamente en León y, para sustituirle, se creó en Extremadura la figura del vicariato general, circunstancia de la que hablamos al tratar de la Vicaría de Mérida.

Los conflictos entre el vicario general y los vicarios de Tudía comenzaron cuando este cargo estaba en manos de Andrés Pérez de Ibarra, en 1620, y terminando cinco años más tarde cuando al vicario de Tudía le dieron también el puesto de vicario general de la provincia santiaguista de León en Extremadura, con el fin de acallararlo. Después de esto hubo otras disensiones menores con respecto a la forma en la que el vicario general debía actuar en sus visitas a las iglesias de la Vicaría de Tudía. En una de ellas, ya a finales del siglo XVII, se inició otro conflicto jurisdiccional entre el vicario general de la Provincia y el vicario de Tudía, llegando ambos titulares a fulminarse con excomuniones mutuas. La situación se agravó al verse involucrados en el conflicto varios seglares que prestaban su servicio en la Vicaría de Tudía, alguno de los cuales fue a parar con sus huesos a la cárcel de Mérida (84).

Superado este conflicto, no hubo alteraciones dignas de mención en la trayectoria histórica de nuestra vicaría hasta la última década del siglo XVIII, pero esta vez las presiones llegaron a la Vicaría de Tudía provenientes del Colegio de Salamanca, cuyo rector llegó a pe-

dir al Real Consejo la extinción de la Vicaría para ahorrarse el sueldo del titular de ésta (85); sorprendentemente en Madrid no sólo desatendieron tal petición, sino que fusionaron la titularidad de la Vicaría con el curato de Segura de León. Por esto último el sueldo del curato de Segura lo pagó la Vicaría de Tudía y desde 1792 la sede vicarial pasó de Carera a Segura, manteniéndose aquí hasta la extinción de la Orden de Santiago.

A principios del siglo XIX fue nombrado vicario de Tudía Joaquín Ortega Saavedra y con él resurgieron los antiguos pleitos jurisdiccionales con el obispo-prior de San Marcos, José Casquete de Prado (86), y contra su hermano Joaquín -provisor del primero en Llerena-, porque en el nombramiento del vicario se concedían a éste unos privilegios que atentaban contra los derechos del provisor de Llerena. La Guerra de la Independencia vino a poner fin a estos enfrentamientos, cuando las autoridades eclesiásticas cerraron filas en defensa del interés nacional. Surgieron por entonces las primeras dificultades de carácter económico para la encomienda, agravadas en los años inmediatamente posteriores por las mudanzas políticas dirigidas por conservadores y liberales. En este contexto se inició la llamada desamortización de Mendizábal, operación político-económica que despojó de sus bienes materiales a las instituciones religioso-militares entre las que se encontraba la Orden de Santiago y, por extensión, la Vicaría de Tudía.

A pesar de todo, la jurisdicción eclesiástica de ambas instituciones seguía vigente, por lo que al fallecer el vicario Ortega Saavedra hubo necesidad de nombrar a otro vicario de Tudía, Manuel Gallego Mejías, aunque debemos precisar aquí que este religioso no era santiaguista en su origen (87). Su real nombramiento se extendió en 1841, cometiendo en el mismo un error idéntico al que se había cometido en el de su predecesor, por lo que también se vio envuelto en otro litigio con el provisor de Llerena; éste no dudó en pedir su expulsión de la Vicaría argumentando que no era religioso de la Orden. No obstante, Manuel Gallego Mejías continuó ejerciendo como párroco titular de Segura de León y vicario de Tudía hasta 1859 (88). El último titular de esta vicaría fue José Borraella y Olmos (89), quien se mantuvo como vicario hasta que se extinguió la jurisdicción eclesiástica de la Orden de Santiago (90) y con ella la vicaría que tratamos.

#### **NOTAS:**

**(1).**- Será conveniente precisar que la palabra obispo viene a significar en griego "inspector", "vigilante". De aquí derivan las funciones atribuidas a los obispos desde los primeros tiempos en la Iglesia Católica.

**(2).**- Este papa ocupó la silla de San Pedro entre 1159 a 1181. En su tiempo se reunió el Concilio Lateranense III, celebrado en 1179 y donde se afianzó la postura de Alejandro III.

**(3).**- El caso de Alburquerque es un ejemplo digno de citar aquí. Esta villa y su castillo pasaron a manos cristianas en 1218 en una operación militar dirigida por Alfonso Téllez de Meneses. Sin embargo sus herederos no reconocieron como diocesano al obispo de Badajoz hasta julio de 1256, en Segovia.

**(4).**- Será interesante señalar que la Iglesia tenía jurisdicción propia en aquellos tiempos en todo lo concerniente a los asuntos propiamente eclesiásticos, o en aquellas actividades que pudieran afectar a éstos. Recibir tonsura significaba pertenecer a la Iglesia, y como la justicia eclesiástica siempre fue más liviana que la seglar, era abundante el número de tonsurados.

**(5).**- Se denomina vicario a todo aquel que actúa en representación de quien lo nombra. De aquí que los vicarios nombrados por el maestre de la Orden de Santiago representaran a éste, al igual que los nombrados por los diocesanos representaron a sus obispos.

**(6).**- El asunto lo hemos desarrollado con más extensión en un artículo que titulamos: "Mérida y la Orden de Santiago en las décadas centrales del siglo XIII (1231-1274)". López Fernández, 2009.

**(7).**- Por entonces la Orden de Santiago tenía ya las encomiendas de Montánchez, Mérida, Alange, Hornachos, Reina y Montemolín. Todo esto entre los años 1230 y 1248.

**(8).**- Estas circunstancias son tratadas por Pérez Rodríguez, 1994.

**(9).**- El documento nos habla de la intervención directa del maestre en un asunto de los clérigos de Mérida, disponiendo al respecto que el vicario de la villa no coartara lo mandado. El documento se encuentra publicado en la tesis de López Fernández, 2007, y más tarde fue incluido en el libro de

López Fernández, 2010.

**(10).**- Con respecto a lo que ocurrió en las encomiendas de Alange y Hornachos, nuestra hipótesis es que el maestro las puso bajo el control eclesiástico directo del prior del convento de san Marcos; por tal razón entendemos que sus titulares quedaron unificados en el vicario que dejó el prior en la actual Puebla del Prior.

**(11).**- La documentación de la vicaría de Mérida constituye la carpeta 199 de las correspondientes al Archivo de Uclés, que actualmente se guarda en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, (AHN, en adelante).

**(12).**- Nos referimos a número 2 de la antes mencionada carpeta.

**(13).**- Suponemos que aquí hubo un teniente del vicario de Mérida; es decir, un clérigo nombrado por el vicario santiaguista de Mérida

**(14).**- En este caso se deja sentado en el documento que las propiedades pasarían, al fallecimiento de la mujer, a la vicaría de "Sancta Olalla", lo que es tanto como decir a la iglesia de la Mártir.

**(15).**- AHN, Códice 236-B, folio 164r.

**(16).**- Al igual que ocurrió con los vicarios de Tudía, la mayor parte de los mismos -dentro de esta época- procedían del convento de Uclés, no de san Marcos.

**(17).**- Moreno de Vargas, 1981. Según este autor, el citado vicario actuó como testigo en una compra que hizo en Mérida el maestro Lorenzo Suárez de Figueroa.

**(18).**- Moreno de Vargas, 1981, pp. 169-170. figura con tal dignidad en un documento del mismo maestro cuando éste pide, desde Llerena, que se ayude con limosnas a las obras que se habían de hacer en la iglesia de Santa Eulalia.

**(19).**- Moreno de Vargas, 1981, p. 401.

**(20).**- Méndez Venegas, 1991. Los datos citados por este autor son de la visita de 1498. Para recomponer la situación que entonces se dio hay que sumar los que, diseminados, hemos obtenido en AHN, Códice 236-B.

**(21).**- Curiosamente, a este vicario lo veremos como titular en la vicaría de Jerez y ya al final de sus días, también en la de Tudía.

**(22).**- Moreno de Vargas, 1981, p. 423.

**(23).**- El vicario de Mérida por aquellas fechas se llamaba Juan González y asistió al Capítulo General de Valladolid en 1527 ejerciendo como portero de dicho Capítulo. Estos últimos datos también se pueden encontrar diseminados en AHN, Códice 236-B.

**(24).**- El nombre de este religioso se lee en otros documentos como Diego de Cabranes. Del mismo sabemos que ya era vicario perpetuo de Mérida desde 1530 y continuó desempeñando esta dignidad hasta 1557. Intervino como portero del Capítulo General en 1534 y también en el de 1551.

**(25).**- Seguimos aquí el informe presentado por Bernabé de Chaves al rey Felipe V en 1745. Dicho informe se guardaba en Archivo Parroquial de Segura de León, legajo 27, documento número 10. Como de muchos es conocido, la documentación de dicho archivo ha sido trasladada al Diocesano de Badajoz. No obstante, nosotros seguiremos citando por el primero de los archivos ya que desconocemos la signatura del documento en el segundo de los archivos.

**(26).**- Así en Archivo Parroquial de Segura, legajo 27, documento número 17 (en adelante APSL, 27/17).

**(27).**- Según se lee en la documentación que seguimos, por los títulos antiguos correspondientes a los vicarios de Mérida se sabía que la Orden les hacía merced de la vicaría de Mérida-Montánchez y además del beneficio curado de la parroquia de Santa Eulalia, extramuros de Mérida.

**(28).**- Este documento se guarda en un pleito de aquellos años correspondiente a la vicaría de Tudía; por supuesto entre la documentación guardada en APSL.

**(29).**- Observemos que el provisor del prior, quien tenía normalmente su residencia en Puebla, pasa a residir definitivamente en Llerena el mismo año que el prior de san Marcos llegó a Mérida.

**(30).**- Tengamos en cuenta que los priores sólo se mantenía en su cargo a lo largo de un trienio desde el año 1502. Esto había sido consecuencia de la reforma eclesiástica llevada a cabo por los Reyes Católicos.

**(31).**- Este clérigo santiaguista había sido vicario de Tudía con anterioridad.

**(32).**- Este religioso era vicario de Mérida cuando escribía su obra Bernabé Moreno de Vargas, 1981. Así lo recoge el autor en su *Historia de la ciudad de Mérida*, p. 473.

**(33).**- Recordemos que los priores habían pasado de perpetuos a trienales a principios del siglo XVI, como indicamos en una nota anterior.

**(34).**- Navarro del Castillo, 1975, p. 263.

**(35).**- Según se indica en la documentación que seguimos, por pleitos antiguos existentes entonces en la documentación de la Vicaría, se sabía que los vicarios de Mérida habían ejercido jurisdicción eclesiástica ordinaria en Mérida y su tierra, en Fuente del Maestre, Palomas y Oliva; asimismo se dice que ponían tenientes en Montánchez y en Fuente del Maestre.

**(36).**- APSL, 27/18.

**(37).**- González Jiménez, 1991, documento nº 50. Por este documento extendido en Sevilla el 6 de diciembre de 1253, Alfonso X sitúa a "Xerez Badajoz" dentro de las tierras del reino de Sevilla.

**(38).**- Terrón Albarrán, 1991, p. 258. El autor nos dice aquí que, en octubre de 1255, el papa Alejandro IV había facultado al legado papal Lope Fernández de Aín para que fijara los términos de las diócesis de Cartagena, Badajoz y Silves.

**(39).**- Estos eran derechos propios de los obispos y los templarios no tenían ninguno en sus filias. Algo similar ocurría con el resto de las órdenes militares, por lo que éstas se veían obligadas a recurrir a otros obispos con los que ya tenían algunos acuerdos establecidos al respecto.

**(40).**- Por lo que a la de Santiago se refiere, y más concretamente al maestrazgo de Pelay Pérez Correa, podíamos aportar una amplia relación de acuerdos con obispos de diferentes reinos, aunque no lo haremos. Por tanto, nos limitaremos a decir que estos acuerdos eran algo frecuente en aquellos tiempos.

**(41).**- García Franganillo, 2009, p. 15, y documento 8 del Memorial Ajustado.

**(42).**- En julio de 1309 puso Fernando IV cerco a la ciudad portuaria de Algeciras, acompañándole en tal ocasión las fuerzas del concejo de Sevilla. El sitio se extendió hasta enero del año siguiente, por lo que consideramos que la intervención de Sevilla en Fregenal y Jerez debió ser anterior al inicio del cerco algecireño.

**(43).**- García Franganillo, 2009, p. 17 y documento 9 del Memorial. En conjunto, aparecen aquí nuevas condiciones. Por ellas sabemos que los templarios tenían que presentar los nuevos vicarios al obispo con el fin de éste le diera la colación en su beneficio eclesiástico, que la sentencias del vicario que fuesen apeladas tenía que resolverlas el obispo de Badajoz y, finalmente, que éste percibiría un noveno de los décimos y primicias en las iglesias de Jerez.

**(44).**- García Franganillo, 2009, p. 18.

**(45).**- El documento de donación está publicado en López Fernández, 2016.

**(46).**- García Franganillo, 2009, p. 18.

**(47).**- Este dato lo conocemos gracias al cronista oficial de Segura, nuestro amigo Andrés Oyola Fabián.

**(48).**- Así en García Franganillo, 2009, punto 280.

**(49).**- Vargas-Zúñiga, 1976, p. XVII.

**(50).**- García Franganillo, 2009, pp. 63-66.

**(51).**- García Franganillo, 2009, pp. 66-70.

**(52).**- AHN. Órdenes Militares, Libro 1.539. Sin foliación.

López Fernández, 2010.

**(10).**- Con respecto a lo que ocurrió en las encomiendas de Alange y Hornachos, nuestra hipótesis es que el maestro las puso bajo el control eclesiástico directo del prior del convento de san Marcos; por tal razón entendemos que sus titulares quedaron unificados en el vicario que dejó el prior en la actual Puebla del Prior.

**(11).**- La documentación de la vicaría de Mérida constituye la carpeta 199 de las correspondientes al Archivo de Uclés, que actualmente se guarda en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, (AHN, en adelante).

**(12).**- Nos referimos a número 2 de la antes mencionada carpeta.

**(13).**- Suponemos que aquí hubo un teniente del vicario de Mérida; es decir, un clérigo nombrado por el vicario santiaguista de Mérida

**(14).**- En este caso se deja sentado en el documento que las propiedades pasarían, al fallecimiento de la mujer, a la vicaría de "Sancta Olalla", lo que es tanto como decir a la iglesia de la Mártir.

**(15).**- AHN, Códice 236-B, folio 164r.

**(16).**- Al igual que ocurrió con los vicarios de Tudía, la mayor parte de los mismos -dentro de esta época- procedían del convento de Uclés, no de san Marcos.

**(17).**- Moreno de Vargas, 1981. Según este autor, el citado vicario actuó como testigo en una compra que hizo en Mérida el maestro Lorenzo Suárez de Figueroa.

**(18).**- Moreno de Vargas, 1981, pp. 169-170. figura con tal dignidad en un documento del mismo maestro cuando éste pide, desde Llerena, que se ayude con limosnas a las obras que se habían de hacer en la iglesia de Santa Eulalia.

**(19).**- Moreno de Vargas, 1981, p. 401.

**(20).**- Méndez Venegas, 1991. Los datos citados por este autor son de la visita de 1498. Para recomponer la situación que entonces se dio hay que sumar los que, diseminados, hemos obtenido en AHN, Códice 236-B.

**(21).**- Curiosamente, a este vicario lo veremos como titular en la vicaría de Jerez y ya al final de sus días, también en la de Tudía.

**(22).**- Moreno de Vargas, 1981, p. 423.

**(23).**- El vicario de Mérida por aquellas fechas se llamaba Juan González y asistió al Capítulo General de Valladolid en 1527 ejerciendo como portero de dicho Capítulo. Estos últimos datos también se pueden encontrar diseminados en AHN, Códice 236-B.

**(24).**- El nombre de este religioso se lee en otros documentos como Diego de Cabranes. Del mismo sabemos que ya era vicario perpetuo de Mérida desde 1530 y continuó desempeñando esta dignidad hasta 1557. Intervino como portero del Capítulo General en 1534 y también en el de 1551.

**(25).**- Seguimos aquí el informe presentado por Bernabé de Chaves al rey Felipe V en 1745. Dicho informe se guardaba en Archivo Parroquial de Segura de León, legajo 27, documento número 10. Como de muchos es conocido, la documentación de dicho archivo ha sido trasladada al Diocesano de Badajoz. No obstante, nosotros seguiremos citando por el primero de los archivos ya que desconocemos la signatura del documento en el segundo de los archivos.

**(26).**- Así en Archivo Parroquial de Segura, legajo 27, documento número 17 (en adelante APSL, 27/17).

**(27).**- Según se lee en la documentación que seguimos, por los títulos antiguos correspondientes a los vicarios de Mérida se sabía que la Orden les hacía merced de la vicaría de Mérida-Montánchez y además del beneficio curado de la parroquia de Santa Eulalia, extramuros de Mérida.

**(28).**- Este documento se guarda en un pleito de aquellos años correspondiente a la vicaría de Tudía; por supuesto entre la documentación guardada en APSL.

**(29).**- Observemos que el provisor del prior, quien tenía normalmente su residencia en Puebla, pasa a residir definitivamente en Llerena el mismo año que el prior de san Marcos llegó a Mérida.



**(30).**- Tengamos en cuenta que los priores sólo se mantenía en su cargo a lo largo de un trienio desde el año 1502. Esto había sido consecuencia de la reforma eclesiástica llevada a cabo por los Reyes Católicos.

**(31).**- Este clérigo santiaguista había sido vicario de Tudía con anterioridad.

**(32).**- Este religioso era vicario de Mérida cuando escribía su obra Bernabé Moreno de Vargas, 1981. Así lo recoge el autor en su *Historia de la ciudad de Mérida*, p. 473.

**(33).**- Recordemos que los priores habían pasado de perpetuos a trienales a principios del siglo XVI, como indicamos en una nota anterior.

**(34).**- Navarro del Castillo, 1975, p. 263.

**(35).**- Según se indica en la documentación que seguimos, por pleitos antiguos existentes entonces en la documentación de la Vicaría, se sabía que los vicarios de Mérida habían ejercido jurisdicción eclesiástica ordinaria en Mérida y su tierra, en Fuente del Maestre, Palomas y Oliva; asimismo se dice que ponían tenientes en Montánchez y en Fuente del Maestre.

**(36).**- APSL, 27/18.

**(37).**- González Jiménez, 1991, documento nº 50. Por este documento extendido en Sevilla el 6 de diciembre de 1253, Alfonso X sitúa a "Xerez Badajoz" dentro de las tierras del reino de Sevilla.

**(38).**- Terrón Albarrán, 1991, p. 258. El autor nos dice aquí que, en octubre de 1255, el papa Alejandro IV había facultado al legado papal Lope Fernández de Aín para que fijara los términos de las diócesis de Cartagena, Badajoz y Silves.

**(39).**- Estos eran derechos propios de los obispos y los templarios no tenían ninguno en sus filias. Algo similar ocurría con el resto de las órdenes militares, por lo que éstas se veían obligadas a recurrir a otros obispos con los que ya tenían algunos acuerdos establecidos al respecto.

**(40).**- Por lo que a la de Santiago se refiere, y más concretamente al maestrazgo de Pelay Pérez Correa, podíamos aportar una amplia relación de acuerdos con obispos de diferentes reinos, aunque no lo haremos. Por tanto, nos limitaremos a decir que estos acuerdos eran algo frecuente en aquellos tiempos.

**(41).**- García Franganillo, 2009, p. 15, y documento 8 del Memorial Ajustado.

**(42).**- En julio de 1309 puso Fernando IV cerco a la ciudad portuaria de Algeciras, acompañándole en tal ocasión las fuerzas del concejo de Sevilla. El sitio se extendió hasta enero del año siguiente, por lo que consideramos que la intervención de Sevilla en Fregenal y Jerez debió ser anterior al inicio del cerco algecireño.

**(43).**- García Franganillo, 2009, p. 17 y documento 9 del Memorial. En conjunto, aparecen aquí nuevas condiciones. Por ellas sabemos que los templarios tenían que presentar los nuevos vicarios al obispo con el fin de éste le diera la colación en su beneficio eclesiástico, que la sentencias del vicario que fuesen apeladas tenía que resolverlas el obispo de Badajoz y, finalmente, que éste percibiría un noveno de los décimos y primicias en las iglesias de Jerez.

**(44).**- García Franganillo, 2009, p. 18.

**(45).**- El documento de donación está publicado en López Fernández, 2016.

**(46).**- García Franganillo, 2009, p. 18.

**(47).**- Este dato lo conocemos gracias al cronista oficial de Segura, nuestro amigo Andrés Oyola Fabián.

**(48).**- Así en García Franganillo, 2009, punto 280.

**(49).**- Vargas-Zúñiga, 1976, p. XVII.

**(50).**- García Franganillo, 2009, pp. 63-66.

**(51).**- García Franganillo, 2009, pp. 66-70.

**(52).**- AHN. Órdenes Militares, Libro 1.539. Sin foliación.

**(53).**- García Franganillo, 2009, El informe de Andrés Pérez de Ibarra esta datado en Jerez el día cinco de octubre de 1617.

**(54).**- Este religioso, natural de Fuente de Cantos, alcanzó también el priorato de San Marcos en 1745. Algunos datos sobre su carrera eclesiástica y como historiador los podemos encontrar en López Fernández, 2015.

**(55).**- No omitiremos al respecto que el hermano del vicario, Luis Miguel, era el cura de la parroquia de san Miguel de Jerez en 1733.

**(56).**- García Franganillo, 2009, pp. 66-67.

**(57).**- Si se desean conocer más datos sobre esta institución, véase López Fernández y Oyola Fabián, 2014.

**(58).**- Más detalles al respecto, véase nuestro trabajo: "Santa María de Tudía en la producción literaria de los reyes Alfonso X y Alfonso XI". López Fernández, 2017.

**(59).**- Para este aserto nos apoyamos en la documentación que se guarda en APSL, 27/ 2 y 18.

**(60).**- A esta situación se llegó como consecuencia de las presiones del arzobispo de Sevilla, quien defendía que los límites de su Iglesia abarcaban los territorios de las encomiendas de Montemolín y Reina.

**(61).**- Lo cierto es que no podemos precisar cuándo ocurrió tal circunstancia, pero creemos que pudo ser como consecuencia de las epidemias de peste que se dieron en los años centrales de dicho siglo.

**(62).**- La cita textual dice: Et Dominus Pascasius Martini qui fuit vicarius de Santa Maria de Tudia. Era M. CCC. LXX. II. Así en AHN, Códice 236, folio 120v.

**(63).**- El documento en cuestión podemos leerlo en López Agurleta, 1719, p. 311.

**(64).**- López Agurleta, 1719, p. 309.

**(65).**- El priorazgo de Alfonso Díaz se extendió en su convento hasta 1428. Cabe significar al respecto que desde el año 1228 los priores eran elegidos por los religiosos de sus respectivos conventos, no por el maestro de la Orden.

**(66).**- Queremos insistir en que el prior no se quejaba en 1381 de la legitimidad que disfrutaba el vicario de Tudía en aquellos momentos, sino que el teniente del vicario debía de abstenerse de emitir sentencia alguna cuando él estaba residiendo en Llerena por respeto a su dignidad prioral.

**(67).**- Así consta en AHN.OO. MM. Uclés, 330/4. Para resolverlo el maestro envió a un comendador llamado Alvaro de Portugal, quien hizo las pesquisas necesarias.

**(68).**- Aquí seguimos APSL. 27 / 21. Es este una copia impresa del documento original; la razón para que se guarde en el archivo Parroquial de Segura se debe a que, andando el tiempo, surgieron pleitos entre el teniente vicario de Guadalcanal y el vicario de Tudía. Y preciso es decir ahora, que este nombramiento podía servir para explicar la anormal situación que se dio cuando, al separar las vicarías de Tudía y Reina, la villa de Guadalcanal quedara adscrita a la vicaría de Tudía y no pasara a la jurisdicción eclesiástica directa del provisor de Llerena.

**(69).**- Por tal motivo siempre defendieron que a ellos les correspondía la realización de las visitas pastorales, el cobro de los catedráticos y el control de las colaciones, todas ellas como parte de los derechos beneficiales que disfrutaban en razón del cargo que ocupaban.

**(70).**- A este hombre lo suponemos puesto al frente de la Vicaría por el prior de Uclés, Alfonso Díaz de Coronado, antiguo vicario de Tudía, como ya sabemos.

**(71).**- Ya adelantamos algo de este asunto largo de explicar; lo simplificaremos diciendo que el vicario de Tudía tenía unos fuertes vínculos vasalláticos con el maestro don Enrique y, cuando éste huyó de Castilla al reino de Aragón, el vicario de Tudía le acompañó permaneciendo al servicio de la esposa de don Enrique, la infanta Catalina de Castilla, hermana del rey Juan II.

**(72).**- Volvemos a ceñirnos a cuanto se dice en AHN. AHN.OO. MM. Uclés, 330/4.

**(73).**- La sentencia se dio en Llerena el día 28 de febrero de 1428.

**(74).**- Este nuevo vicario se llamaba Luis de Hervás; la sentencia, favorable una vez más al vicario de Tudía, fue pronunciada en la iglesia de Santa María la Mayor de Valladolid.

**(75).**- Lamentablemente las actas de este Capítulo General se han perdido, pero en la documentación existen huellas indirectas de estos cambios que perjudicaron a los vicarios de Tudía y beneficiaron a los priores de San Marcos.

**(76).**- Tal situación se dio en los reinos de Castilla y de León en la segunda mitad del siglo XV.

**(77).**- A este religioso ya lo vimos como titular de las vicarías de Jerez y de Mérida.

**(78).**- Los visitantes de 1498 elevaron un informe al rey don Fernando en el que hablaban negativamente de las gestiones administrativas de este vicario. Así puede verse en RAH, Colección Salazar y Castro, I-26, folio 78r.

**(79).**- Que sepamos, este vicario de Tudía ejerció como notario del Capítulo General que la Orden celebró en Tordesillas en 1494, pero no nos consta que asistiera a los que se reunieron en años posteriores. El documento en el que se cita como notario del Capítulo General lo podemos encontrar en Real Academia de la Historia (en adelante RAH), Colección Salazar y Castro, M-128, folio 291v .

**(80).**- Podemos consultarla en Bulario de Santiago, pp. 619-620.

**(81).**- Se llegó a esta situación porque el vicario Juan Riero intentó levantar el nuevo convento en su pueblo natal, Bienvenida, en vez de Calera, donde finalmente se hizo.

**(82).**- Debemos recordar que desde principios del siglo XVI los priores conventuales no eran perpetuos, sino trienales. Por otro lado, conviene precisar que este religioso fue el primer prior de San Marcos al que nombraron vicario de Tudía cuando terminó su período trienal. En tiempos posteriores le seguirían otros.

**(83).**- La situación la tratamos con más amplitud en el estudio ya señalado de López Fernández y Oyola Fabián, 2014, pp. 279-283.

**(84).**- López Fernández, 2012.

**(85).**- Quizá no sorprenda tanto esta situación si adelantamos que en el Capítulo General de 1560-1562 se determinó que las rentas de la vicaría de Tudía pasaran al colegio que la Orden tenía en Salamanca para formar a sus religiosos en la universidad de aquella ciudad.

**(86).**- La trayectoria personal y eclesiástica del obispo-prior ha sido estudiada en un reciente trabajo por Garrain Villa y Lorenzana de la Puente, 2013.

**(87).**- Este vicario era natural de Monesterio y no se formó en ningún convento de la Orden de Santiago. Fue admitido en ésta porque después de la desamortización de Mendizábal se cerraron los conventos de todas las órdenes militares, así que para cubrir las vacantes que se producían en sus iglesias tenían que convocar a religiosos externos a las mismas.

**(88).**- En esta fecha pasó a ejercer como vicario en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), villa que también pertenecía a la Orden de Santiago.

**(89).**- Tampoco era clérigo santiagouista por las razones antes expuestas.

**(90).**- La bula *Quo gravior*, fue extendida por el papa Pío IX en de 14 de julio de 1873, pero antes, el 12 de febrero del mismo año, la Primera República había abolido todas las órdenes militares existentes en España. Estos datos los tomamos de Martínez Díez, 2001, p. 287.

## FUENTES

AHN, Códice 236-B.

AHN.OO. MM. Uclés, 199, documento 2.

AHN.OO. MM. Uclés, 330, documento 4.

AHN. Órdenes Militares, Libro 1.539.

RAH, Colección Salazar y Castro, manuscritos: I-26. M-128.

APSL. Legajo 27, documentos 2, 10, 17, 18, 21.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1991): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. El Monte, Caja de Huelva y Sevilla. Sevilla.

## BIBLIOGRAFÍA

- CHAVES, B. (1975): *Apuntamiento legal sobre el dominio solar la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Madrid, 1740. Facsímil de Ediciones El Albir. Barcelona.
- GARCÍA FRANGANILLO, J. (2009): *El memorial ajustado del pleito sobre jurisdicción en la vicaría de Jerez de los Caballeros (Badajoz)*. Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Históricos-Jurídicos. Córdoba.
- GARRAIN VILLA, L., y LORENZANA DE LA PUENTE, F. (2013): "Un fuentecanteño en las Cortes de Cádiz. Don Josef Casquete de Prado, el obispo prior". *Actas de las XIII Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*. Badajoz.
- LÓPEZ AGURLETA, J. (1719): *Bullarium Equestri Ordinis Sant Iacobi de Spatha*. (En adelante, Bulario de Santiago). Madrid.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. (2007): *La Orden de Santiago y el maestro Pelay Pérez Correa*. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. (2009): "Mérida y la Orden de Santiago en las décadas centrales del siglo XIII (1231-1274)". *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXV, nº I, pp. 143-174.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. (2010): *Pelay Pérez Correa. Historia y leyenda de un maestro santiaguista*. Diputación de Badajoz. Badajoz.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. (2012): "Un conflicto en Calera en las postrimerías del siglo XVII". *Tentudía*. Calera de León (Badajoz).
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. (2015): "Aproximación al Fuero de Fuente de Cantos". *Actas de la XVI Jornada de Historia de Fuente de Cantos*. Badajoz.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. (2016): "El inicio del dominio santiaguista en Jerez "cerca de Badajoz" (Jerez de los Caballeros)". *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXXII, nº II. Badajoz, pp. 959-996.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. (2017): "Santa María de Tudía en la producción literaria de los reyes Alfonso X y Alfonso XI". *Revista de Historia de las Vegas Altas*, nº 9, pp. 2-17.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.; y OYOLA FABIAN, A. (2014): *La Orden de Santiago y la Vicaría de Santa María de Tudía (siglos XII-XIX)*. Diputación de Badajoz. Badajoz.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (2001): *La cruz y la espada*. Plaza y Janés, Barcelona.
- MÉNDEZ VENEGAS, E. (1991): "Aportación documental sobre Mérida a finales del siglo XV. Una visita de la Orden de Santiago". *Norba-Arte*, nº XI, pp. 19-38.
- MORENO DE VARGAS, B. (1981): *Historia de la ciudad de Mérida*. Madrid, 1633. Tercera reedición en Mérida, 1981.
- NAVARRO DEL CASTILLO, V. (1975): *Historia de Mérida y pueblos de su comarca*. Cáceres.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J. (1994): "El arzobispado de Santiago de Compostela en tierras de Zamora y Extremadura. El arcedianato de Reina y el vicariato de Aliste (ss. XIII-XIV)". *Compostellanum*, volumen 39, nº 3-4, pp. 313-336.
- TERRÓN ALBARRAN, M. (1991): *Extremadura musulmana*. Badajoz.
- VARGAS-ZUÑIGA, A. de (1976): *Don Alonso de Cárdenas*. Diputación Provincial de Badajoz. Badajoz.